

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 829/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 829/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de julio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 1.6669 Has por un monto de S/.19,169.35, infraestructura indemnizable por la catnidad de S/.7,417.92, que hacen un total de S/.26,587.27, de la Sucesión Intestada de doña Lucila Micaela Maceda de Garay, terreno ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Agua Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00640 Inscrito en Partida Electrónica N° 04002016 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.


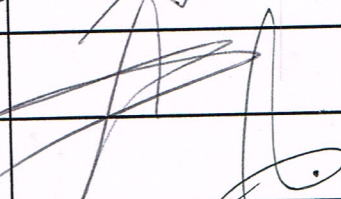
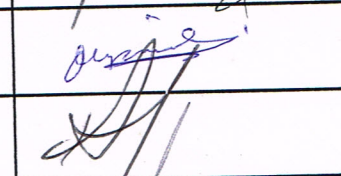
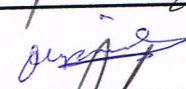
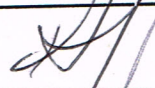
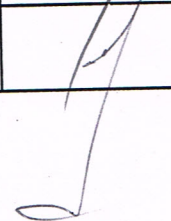
Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la sucesión intestada, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 029
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	06 JUL 2009	9:00 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	06 JUL. 2009	8:50	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	06-07-2009	9:50	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	06 JUL. 2009	09:18 am	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	06. 07. 09.	11:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 JUL 2009	8:46 am	

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
028

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **03 JUL 2009**

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
04 AGO 2009
Hora: 16:30 P. Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

OFICIO N° 1369 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores
SUCESION INTESTADA DE LUCILA MICAELA MACEDA DE GARAY
Calle Mariscal Castilla N° 628 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 829/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 829/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 01 de julio del 2009, que aprueba la compra venta de 1.6669 Has e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.26,587.27.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing^o Econ. Carmen Anika Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Firma]



00369615

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mlid



Resolución Directoral N° 829/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 01 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009; el Informe N° 499/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de la **Sucesión Intestada** de doña **Lucila Micaela Maceda de Garay**, terreno ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00640 Inscrito en Partida Electrónica N° 04002016, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	1.6669	19,169.35
Infraestructura Indemnizable		7,417.92

Total	S/.	26,587.27

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 22 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 499/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre los agricultores

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
027



Resolución Directoral N° 829/2009-AG-PEBPT- DE

afectados y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, no habiendo los herederos acreditado su calidad como tales, el pago por estos conceptos queda supeditado a la presentación de la Ficha Registral donde se encuentre registrada la sucesión intestada del agricultor antes mencionado.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 1.6669 (Has), por un monto de S/.19,169.35 (**Diecinueve mil ciento sesenta y nueve con 35/100 nuevos soles**), infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.7,417.92 (**Siete mil cuatrocientos diecisiete con 92/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/. 26,587.27 (**Veintiséis mil quinientos ochenta y siete con 27/100 nuevos soles**), de la **Sucesión Intestada** de doña **Lucila Micaela Maceda de Garay** terreno ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 00640 Inscrito en Partida Electrónica N° 04002016, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
026

Resolución Directoral N° 829 /2009-AG-PEBPT- DE


ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la sucesión intestada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
025



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing^a Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

